



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

*S. A. Archivos*

Página 1  
RAM 746/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 746/13

Sucre, 07 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 01 de agosto de 2013, realizada en la comunidad de La Barranca (D-6), el H. Concejo Municipal, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de trasladar a las CONCEJALAS: Sra. Marleni Rosales Valverde y Lic. Verónica Berrios Vergara (vía terrestre) a la ciudad de Cochabamba para que asistan y participen en la CONCENTRACION ANTI IMPERIALISTA Y ANTICOLONIALISTA DE LOS PUEBLOS SOBRE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y VIGENCIA PLENA DE LOS TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES QUE RIGEN LA CONVIVENCIA ENTRE ESTADOS, que se realizará el 02 de agosto de 2013, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de trasladar a las CONCEJALAS: Sra. Marleni Rosales Valverde y Lic. Verónica Berrios Vergara (vía terrestre) a la ciudad de Cochabamba para que asistan y participen en la CONCENTRACION ANTI IMPERIALISTA Y ANTICOLONIALISTA DE LOS PUEBLOS SOBRE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y VIGENCIA PLENA DE LOS TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES QUE RIGEN LA CONVIVENCIA ENTRE ESTADOS, que se realizará el 02 de agosto de 2013, respectivamente, a los efectos**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 746/13

administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 01 (horas de la tarde) al 3 de agosto de 2013.

**Art. 2.-** Páguese **VIÁTICOS** por el viaje a la ciudad de Cochabamba, en favor del Chofer, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al INTINERARIO DE VIAJE y en sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial, respectivamente.

**Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

